



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5586ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 12 de diciembre de 2006 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación en el Oriente Medio”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 1701 (2006), 425 y 426 (1978), 520 (1982), 1559 (2004) y 1680 (2006), así como las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en el Líbano, en particular las declaraciones de 30 de octubre de 2006 (S/PRST/2006/43) y de 21 de noviembre de 2006 (S/PRST/2006/46).

El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo al Gobierno legítimo del Líbano, elegido democráticamente, pide que se respeten cabalmente las instituciones democráticas del país, de conformidad con la Constitución, y condena todo intento de desestabilizar el país. El Consejo exhorta a todos los partidos políticos libaneses a que den muestras de responsabilidad para evitar, mediante el diálogo, que siga empeorando la situación en el Líbano. Reafirma su apoyo decidido a la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y bajo la autoridad única y exclusiva de su Gobierno. El Consejo reitera su llamamiento a todas las partes interesadas para que cooperen plena y urgentemente con el Consejo de Seguridad en pro de la plena aplicación de todas las resoluciones pertinentes relativas al restablecimiento de la integridad territorial, la plena soberanía y la independencia política del Líbano.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General el 1º de diciembre de 2006 (S/2006/933), así como sus informes anteriores de 18 de agosto de 2006 (S/2006/670) y 12 de septiembre de 2006 (S/2006/730) sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006).

El Consejo de Seguridad hace un llamamiento para que se aplique plenamente la resolución 1701 (2006), e insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con el Consejo de Seguridad y el Secretario General para alcanzar ese objetivo.

El Consejo de Seguridad observa complacido la indicación del Secretario General de que el Gobierno del Líbano y el Gobierno de Israel siguen



comprometidos con el cumplimiento de la resolución 1701 (2006) en todos sus aspectos, e insta a ambos Gobiernos a cumplir estrictamente su compromiso y a continuar sus gestiones para lograr la cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo, como se prevé en la resolución.

El Consejo de Seguridad observa que se han hecho importantes avances en la aplicación de la resolución 1701 (2006), en particular mediante la cesación de las hostilidades, la retirada inminente de todas las fuerzas israelíes del sur del Líbano y el despliegue de las Fuerzas Armadas del Líbano en el sur del país por primera vez en tres décadas, así como el despliegue hasta ahora de más de 10.000 efectivos de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) reforzada.

El Consejo de Seguridad celebra que se haya mantenido la cesación de las hostilidades desde el 14 de agosto de 2006, apoya la labor que ha cumplido la FPNUL, junto con las partes, para finalizar la retirada de Israel de la zona que queda dentro del Líbano y establecer disposiciones de seguridad provisionales para la parte de la aldea de Al-Geyar en territorio libanés, observa con satisfacción la decisión del Gabinete israelí al respecto y espera que se aplique prontamente.

El Consejo de Seguridad encomia al Gobierno del Líbano por haber extendido su autoridad a todo el territorio, en particular en el sur, y lo alienta a proseguir sus esfuerzos en ese sentido, incluso reforzando su capacidad a lo largo de las fronteras y ejerciendo el monopolio del uso de la fuerza en todo su territorio, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo a la FPNUL y espera que termine su despliegue a principios del año próximo, como prevé el Secretario General en su carta. El Consejo expresa su profundo reconocimiento a los Estados Miembros que han contribuido a la FPNUL en el pasado y después de la aprobación de la resolución 1701 (2006) y observa el establecimiento en la Sede de las Naciones Unidas de la Unidad militar estratégica dedicada a la FPNUL.

Expresando su profunda preocupación por que continúen las violaciones israelíes del espacio aéreo del Líbano, el Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes interesadas a respetar la cesación de las hostilidades y la Línea Azul en su totalidad, abstenerse de todo acto de provocación y cumplir estrictamente su obligación de respetar la seguridad del personal de la FPNUL y demás personal de las Naciones Unidas, incluso evitando toda acción que ponga en peligro al personal de las Naciones Unidas y asegurando que se otorgue a la FPNUL plena libertad de circulación en toda su zona de operaciones.

El Consejo de Seguridad reitera en ese contexto su profunda preocupación por los informes más recientes, no verificados, de la entrada ilícita de armas en el Líbano. Acoge con agrado las medidas iniciales adoptadas por el Gobierno del Líbano, en particular el despliegue de 8.000 efectivos a lo largo de la frontera, para impedir el tráfico de armas, de conformidad con las resoluciones pertinentes, y reitera su llamamiento al Gobierno de la República Árabe Siria para que adopte medidas análogas para reforzar los controles en la frontera.

El Consejo de Seguridad, teniendo presentes las conclusiones del equipo de expertos de la policía de fronteras enviado por el Secretario General a petición del Gobierno del Líbano, invita al Secretario General a continuar la evaluación técnica independiente de la situación a lo largo de la frontera y a que le comunique sus nuevas conclusiones y recomendaciones al respecto.

El Consejo invita además a los Estados Miembros, como recomendó el Secretario General, a considerar la posibilidad de prestar asistencia bilateral al Gobierno del Líbano para reforzar su capacidad de mantener la seguridad de las fronteras.

El Consejo insta a todos los Estados Miembros, en particular los de la región, a que adopten todas las medidas necesarias para el pleno cumplimiento del párrafo 15 de la resolución 1701 (2006), incluido el embargo de armas, y manifiesta su intención de examinar otras posibles medidas para alcanzar los objetivos enunciados en este párrafo.

El Consejo de Seguridad acoge con agrado las medidas concretas adoptadas por el Gobierno del Líbano, con la asistencia de la FPNUL, para establecer entre la Línea Azul y el río Litani una zona en que no haya personal armado, material y armas que no sean los del Gobierno del Líbano y la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y exhorta al Gobierno a proseguir sus esfuerzos con ese fin. El Consejo reitera además su llamamiento para que se disuelvan y desarmen todas las milicias y grupos armados en el Líbano.

El Consejo de Seguridad expresa su más profunda preocupación por la presencia de grandes cantidades de artefactos explosivos sin detonar en el sur del Líbano, incluidas municiones en racimo y deplora que docenas de civiles, así como varios desminadores, hayan resultado muertos o heridos por esas municiones después de la cesación de hostilidades. Observa con beneplácito que la FPNUL sigue contribuyendo a las operaciones de remoción de minas, alienta a las Naciones Unidas a que sigan prestando asistencia al Gobierno del Líbano en las actividades relativas a las minas, en apoyo del desarrollo de su capacidad en la materia y de las actividades de remoción de minas y municiones y artefactos explosivos no detonados en el sur, encomia a los países donantes por apoyar esas medidas con contribuciones financieras y en especie y alienta a que se hagan nuevas contribuciones internacionales y se preste cooperación práctica.

El Consejo de Seguridad reafirma la necesidad urgente de que se ponga en libertad sin condiciones a los soldados israelíes secuestrados.

El Consejo de Seguridad alienta asimismo las gestiones dirigidas a resolver con carácter urgente la cuestión de los prisioneros libaneses detenidos en Israel.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos realizados con ese fin por el Secretario General y su facilitador e insta a todas las partes interesadas a apoyarlos.

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006), en particular las que se refieren a la demarcación de la frontera entre la República Árabe Siria y el Líbano, el

Consejo de Seguridad toma nota con interés de la designación por el Secretario General de un cartógrafo experto para examinar el material pertinente y hacer una definición territorial precisa de la zona de las granjas de Shebaa.

El Consejo de Seguridad señala con reconocimiento el proceso iniciado por el Secretario General para investigar las consecuencias cartográficas, jurídicas y políticas de la propuesta que figura en el plan de siete puntos del Gobierno del Líbano y espera con interés las nuevas recomendaciones sobre la materia que recibirá a principios del año próximo.

El Consejo de Seguridad exhorta a la comunidad internacional a proporcionar urgentemente al Gobierno del Líbano asistencia financiera en apoyo de la pronta recuperación y reconstrucción nacional. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han proporcionado y siguen proporcionando asistencia al pueblo y el Gobierno del Líbano, y hace votos por el éxito de la conferencia internacional que tendrá lugar en París el 25 de enero de 2007 en apoyo del Líbano.

El Consejo de Seguridad reafirma su pleno apoyo al Secretario General en su empeño de facilitar la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 1701 (2006), y pide al Secretario General que le presente informes trimestrales sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre los avances en el logro de una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo.”
